

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: LABORAL Nº 43
Fecha: 21.06.2020

Asunto:
**MEDIDAS DE PROTECCIÓN
TRAS EL ESTADO DE ALARMA**

Estimado/a asociado/a:

Finalizado el estado de alarma, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid ha aprobado la Orden [668/2020](#), que identifica las medidas de protección necesarias en las diferentes actividades económicas.

Con carácter general, se recuerdan las siguientes indicaciones:

- a) Se asegurará que todos los trabajadores tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes.
- b) Cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros, se asegurará que los trabajadores dispongan de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.
- c) Se adoptarán medidas de ventilación, limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros de trabajo.
- d) El fichaje con huella dactilar será sustituido por cualquier otro sistema de control horario que garantice las medidas higiénicas, o bien se deberá desinfectar el dispositivo de fichaje antes y después de cada uso.
- e) Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la Comunidad de Madrid o con el centro de salud correspondiente y, en su caso, con el correspondiente servicio de prevención de riesgos laborales. El trabajador se colocará una mascarilla, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo.
- f) En los establecimientos y locales que abran al público La distancia entre el vendedor o proveedor de servicios y el consumidor durante todo el proceso de atención al consumidor será de, al menos, 1 metro cuando se cuente con elementos de protección o barrera, o de 1,5 metros sin estos elementos. En el caso de servicios que no permitan el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal, como pueden ser las peluquerías, centros de

- estética o fisioterapia, se deberá utilizar el equipo de protección adecuado al nivel de riesgo que asegure la protección.
- g) Se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características,
 - h) Se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de un ascensor será de una persona, salvo que se trate de personas convivientes o que empleen mascarillas todos los ocupantes.
 - i) La ocupación máxima para el uso de los aseos, vestuarios, probadores, salas de lactancia o similares de clientes, visitantes o usuarios será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiendo mantenerse durante su uso la distancia de seguridad interpersonal. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios.
 - j) Se promoverá el pago con tarjetas.

En cuanto a las limitaciones de aforo, adjuntamos un resumen de las principales situaciones en algunos sectores, si bien la Orden especifica con detalle cada supuesto.

Un atento saludo.

Sara Molero
Secretaria General

REACTIVANDO LA REGIÓN

#MadridForSure

Requisitos actividad comercial

- **Distancia de seguridad de al menos 1,5 m**
- **Medidas de protección e higiene adecuadas**
- **Uso de mascarillas obligatorio para mayores de 6 años**
- **Los trabajadores tienen que tener permanente a su disposición agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes**
- **Itinerarios para la circulación de clientes**
- **Aforo máximo del 60% hasta el 5 de julio y a partir del 6 de julio se amplía al 75%**



Resuelve tus dudas con el chatbot
de la Comunidad de Madrid
chat.012.bt.es



**Comunidad
de Madrid**

REACTIVANDO LA REGIÓN

#MadridForSure

Requisitos actividad deportiva

- **Distancia de seguridad de al menos 1,5 m**
- **Medidas de protección e higiene adecuadas**
- **Mascarilla obligatoria para mayores de 6 años**
- **Hasta el 5 de julio, la actividad no federada y al aire libre se podrá realizar con un máximo de 25 personas**
- **En instalaciones y centros deportivos, también al aire libre, máximo de 25 personas hasta un 75% del aforo. Después del 6 de julio, no habrá límite de aforo siempre que se respete la distancia de seguridad**
- **En gimnasios, el aforo se establece al 60% y las clases pueden ser de hasta 20 personas. Desde el día 6, el aforo se amplía al 75% y el límite para clases a 25 personas**



Resuelve tus dudas con el chatbot
de la Comunidad de Madrid
chat.012.bt.es



Comunidad
de Madrid

REACTIVANDO LA REGIÓN

#MadridForSure

Requisitos actividad hostelera

- **Distancia de seguridad de al menos 1,5 m**
- **Medidas de protección e higiene adecuadas**
- **Mascarilla obligatoria para mayores de 6 años**
- **Hasta el 5 de julio:** 60% de aforo en interior (*mesas y barra*) y 80% en terraza.
- **A partir del 6 de julio** 75% en interior y 100% en terraza



Resuelve tus dudas con el chatbot
de la Comunidad de Madrid
chat.012.bt.es



**Comunidad
de Madrid**

REACTIVANDO LA REGIÓN

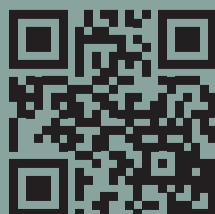
#MadridForSure

Requisitos para bibliotecas, archivos, museos, salas de exposiciones, monumentos, teatros, cines, auditorios y circos de carpa

- **Distancia de seguridad de al menos 1,5 m**
- **Medidas de protección e higiene adecuadas**
- **Uso de mascarillas obligatorio para mayores de 6 años**
- **Aforo máximo del 60% hasta el 5 de julio y del 75% a partir del 6 de julio**
- **Visitas grupales con máximo de 25 personas, incluyendo el guía**
- **Las salas y espacios multiusos tendrán un aforo máximo del 20% hasta el 5 de julio y posteriormente del 50%**



Resuelve tus dudas con el chatbot
de la Comunidad de Madrid
chat.012.bt.es



**Comunidad
de Madrid**